

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, D. JUAN ANTONIO DELGADO RAMOS, Diputado del Grupo Parlamentario PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA, plantea al Gobierno la siguiente:

PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

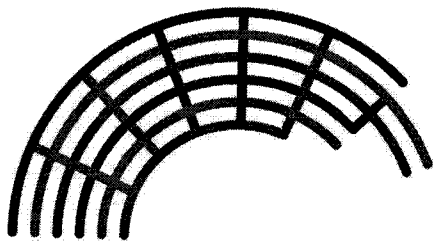
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El régimen de incompatibilidades aplicable a militares y guardias civiles les permite el desempeño de ciertas actividades sin necesidad de autorización.

La formación académica y la experiencia profesional adquirida por ser o por desempeñar tareas propias e inherentes a la Guardia Civil o a las Fuerzas Armadas, deben estar protegidas por el secreto profesional, más aún en el caso de aquellos militares y guardias civiles con destino en un centro docente.

En la actualidad se tiene acceso a múltiples sentencias donde militares y guardias civiles, generalmente de menor empleo en la jerarquía militar, solicitan autorización para compatibilizar otro desempeño laboral, debido a sus escasos salarios, y le es denegado por sus superiores siendo la Administración de Justicia la que resuelve favorablemente.

Conscientes del contexto anterior, se plantea una incoherencia: un marco que podría estar permitiendo que aquellos mandos militares sistemáticamente deniegan autorizaciones de compatibilidad laboral, estén desempeñando otras funciones so pretexto de no necesitar autorización, pero que igualmente les reporten beneficios económicos o méritos para su progresión en la carrera militar. Cuestión más grave resultaría si el desempeño de esta función lo fuera en un entorno docente y por personal de los centros educativos, aunque quisiera justificarse su presencia bajo figuras como las de coordinador, constituyendo objeto de especial interés la revisión de todas aquellas relaciones surgidas por ser el militar parte de la estructura del Centro Docente, sea o no profesor, con el

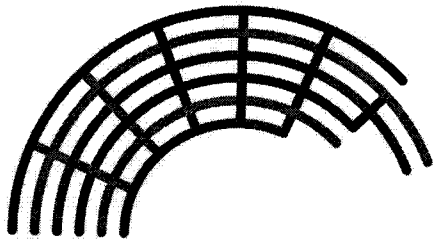


consiguiente beneficio de una situación de especial en la que además da, como contraprestación, habilidades o conocimientos adquiridos por su desempeño profesional.

Desde nuestra formación, conscientes del estímulo que todo lo anterior supone para cobijar situaciones de injusticia e impotencia amparada en textos legales no ajustados al contexto socio-económico actual, se plantea la siguiente pregunta parlamentaria:

- Número de altos mandos y mandos intermedios que han denegado autorización de compatibilidad laboral de otra actividad, indicando qué actividad laboral era y si posteriormente una sentencia judicial otorgó la compatibilidad laboral.
- Número de altos mandos y mandos intermedios que desempeñan una actividad que no requiere autorización, indicando en qué consiste su actividad, si se dedican a ella gracias a sus conocimientos adquiridos por su desempeño o formación, y si reciben contraprestación alguna en cualquier forma (debiendo declararse mediante el modelo correspondiente de alta de actividad en el Ministerio de Hacienda).
- Número de altos mandos y mandos intermedios que desempeñan o han desempeñado funciones docentes, incluida la función de coordinador en cursos, indicando si además durante el desempeño de la misma han pertenecido o pertenecen a la estructura de algún Centro Docente (incluida la figura de Jefe de Estudios). Se solicita indicar además si existe o ha existido convenio de colaboración o alguna relación entre el Centro Docente y el organismo o empresa con la que el militar ejerció o ejerce su actividad.
- Número de altos mandos y mandos intermedios que ejercen o han ejercido alguna actividad que su régimen de incompatibilidades no prohíbe y que han prohibido o denegado autorizaciones de compatibilidad de otros subordinados. Indíquese además aquellos que han tenido que acudir a la Administración de Justicia sentenciando ésta su derecho a la compatibilidad laboral.

Se solicita desagregar los datos especificando la denominación (nombre) y el tipo de Unidad, Centro y Organismos especialmente en de los Centros Docentes de la Guardia Civil y de las Fuerzas Armadas (llegando hasta el mínimo nivel de detalle e indicando especialmente lo que acontece en la Academia de Oficiales de la Guardia Civil), por un periodo temporal de al menos los últimos 20 años.



Deberán concretar la Escala, Grado, Empleo y destino del militar, guardia civil que se pueda concebir en cualquiera de estos supuestos, indicando su unidad de destino y si se encuentra en activo en la actualidad.

Congreso de los Diputados, Madrid, 14 de noviembre de 2016

Juan Antonio Delgado Ramos

Diputado del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem